

JUNTA DE ANDALUCÍA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. Cultura, Turismo y Deporte
	201899900027726 - 19/01/2018
	Registro Electrónico
	MÁLAGA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE CULTURA
Delegación Territorial en Málaga

D.Dª ROELOF DE VRIES

CALLE CARRETERIA, Nº 11

C.P. 29008 MÁLAGA

Nombre del establecimiento: VILLA LASATA

Nuestra referencia:

Asunto: Notificación Resolución Inscripción

Código Identificativo: CTC-2017029573

Mediante el presente escrito le notifico RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA POR LA QUE SE **INSCRIBE/ANOTA** EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA, DE OFICIO Y EN BASE A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D./Dª ROELOF DE VRIES, PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE EL/LA CASA RURAL CON DENOMINACIÓN "VILLA LASATA" cuya copia se adjunta, con las siguientes características, entre otras, todas ellas conforme al contenido de su Declaración responsable

Nº RTA: CR/MA/01456

ACTIVIDAD: CASA RURAL

CLASIFICACIÓN: CATEGORIA: Básica

Por otra parte, se reitera que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía y el artículo 71.6 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, toda modificación de los presupuestos, requisitos y datos contenidos en la declaración determinantes de la inscripción, incluidos los ceses de actividad, deberá ser comunicada al Registro de Turismo de Andalucía y que está tipificada como infracción grave la prestación del servicio turístico tras efectuar modificaciones estructurales que afecten al grupo, categoría, modalidad o especialidad del establecimiento sin la presentación de la declaración responsable en los términos legal o reglamentariamente establecidos.



1/2

Avenida de la Aurora s/n (Edif. Servicios Múltiples)
29071 Málaga

FIRMADO POR	RAFAEL SALAS GALLEGO	09/01/2018 19:56:27	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eBgNC832PFIRMAcPcKNiPq/IkXhgW/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por último se le comunica que contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MÁLAGA, a 09 de enero de 2018
EL JEFE DE SERVICIO DE TURISMO

FDO. : Rafael Salas Gallego

FIRMADO POR	RAFAEL SALAS GALLEGO	09/01/2018 19:56:27	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	eBgNC832PFIRMAcPcKNiPq/IkXhgW/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	